

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

435. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y MITIGACIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES).

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Ordinaria del 10 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y MITIGACIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES).- La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Naturaleza en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de abril conoció el asunto citado y una vez sometida a votación tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta de 11 votos a favor (7 de los representantes del Grupo Político Partido Popular, 2 del Grupo Político CpM, 1 del Grupo Político Partido Socialista y 1 del Grupo Mixto), y 1 voto en contra del Grupo Político Vox

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de aprobación del PLAN DE ACCIÓN Y MITIGACIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE, cuyo texto es el que sigue:

La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla adjudicó el 3 de febrero de 2023 una asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), herramienta clave para la preparación de la ciudad ante los retos que exige el cambio climático a las ciudades de Europa. Entre los objetivos, se encuentra la reducción de las emisiones en un 40% hasta 2030.

Esta iniciativa forma parte del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, un movimiento mundial al que pertenecen gobiernos locales de la Unión Europea, que busca disminuir el consumo energético y la dependencia de combustibles fósiles, fomentando y aumentando el uso de energías renovables alternativas.

Además de los objetivos mencionados, se contempla un estudio de proyecciones climáticas que evalúe la vulnerabilidad y los riesgos del municipio frente a diferentes impactos climáticos; y un plan de adaptación a los cambios climáticos futuros, que ya estamos viviendo en la actualidad (periodos de sequía más prolongados, menor volumen de precipitaciones, etc.).

Con este proyecto, la Ciudad de Melilla ha dado un paso más en la lucha contra el cambio climático, que se inició con la Declaración de Emergencia Climática en 2020, y se posiciona entre los municipios europeos comprometidos con el futuro de los ciudadanos.

Los gobiernos locales desempeñan una función clave en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él. La participación en el Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía en Europa sirve para apoyarles en este empeño proporcionándoles el reconocimiento, los recursos y las oportunidades de establecimiento de redes necesarias para impulsar los compromisos en materia de clima y energía a un nivel superior.

La aprobación de este Plan de acción, es el requisito indispensable para formar parte del Pacto de las Alcaldías.

El [Pacto Global de las Alcaldías](#), lanzado en 2015, aprovecha la experiencia obtenida en Europa y en las regiones circundantes, y se basa en los factores clave del éxito de la iniciativa: su gobierno desde las bases, su modelo de cooperación a varios niveles y su patrón de actuación directamente impulsado por el contexto.

Los tres pilares de los compromisos de los firmantes:

- Reducción de las emisiones de GEI en un 55 % para 2030
- Refuerzo de la resiliencia
- Alivio de la pobreza energética

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla □ Pacto de las alcaldías.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

Primera.- Según el Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla:

“Se traspasan a la Ciudad de Melilla, dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones:

f) Tramitación y resolución de expedientes en materias de gestión medioambiental.